

La cuarta teniente de alcalde HIRIAM LAURÍ PINA resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2019,(BOP n.º 118, de 21/06/2019) O 18/11/2022 G



Visto la concesión de abastecimiento de agua potable, cuyo contrato con Aquagest Levante, S.A. (ahora Hidraqua, Gestión Integral de Aguas Levante, S.A. fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011, está referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumo, siendo la variación de dicho índice del 10,549 por 100 de agosto de 2021 a agosto de 2022.

Vistos el informe jurídico de 19/10/2022, informes técnicos de 03/11/2022 y 09/11/2022, e informe técnico-económico de 17/11/2022, se redacta memoria de modificación de la ordenanza fiscal.

PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA

En base a cuanto antecede, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por el suministro de agua potable, afecta al punto 2 del artículo 6°, que queda redactado de la siguiente manera:

"Primero.- Aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por el suministro de agua potable, al modificar el punto 2 del artículo 6º, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º. - Cuota tributaria.

../..

2. La tarifa de esta tasa, será la siguiente:

CUOTA DE SERVICIO.- Se establece en función del calibre del contador:

Diámetro del contador (m.m.)	Cuota mensual
De 7 a 13 mm.	3,0398 €
15 mm.	9,1228 €
20 mm.	15,2047 €
25 mm.	21,2878 €
30 mm.	30,4105 €
40 mm.	60,8210 €
50 mm.	91,2326 €
65 mm.	121,6420 €
80 mm.	152,0524 €
Toma incendio	21,2878 €

CUOTA DE CONSUMO.- Se diferencia entre abonados urbanos, rurales e industriales, y se establecen tres bloques de consumo en cada tarifa.

1





La cuarta teniente de alcaide MIRIAM LAURÍ PINA resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, (BOP n.º 118, de 21/06/2019) 18/11/2022



	Abonados domésticos	€ / m³
Bloque 1°:	De 0 a 15 m³/trimestre	0,2314 €
Bloque 2°:	De 16 a 30 m³/trimestre	0,7306 €
Bloque 3°:	Más de 30 m³/trimestre, domésticos	1,4615 €
Abonados rurales		
Bloque 1°:	De 0 a 15 m³/trimestre	0,2314 €
Bloque 2°:	De 16 a 30 m³/trimestre	0,7306 €
Bloque 3°:	Más de 30 m³/trimestre	1,7032 €
Abonados industriales		
Bloque 1°:	De 0 a 15 m³/trimestre	0,2314 €
Bloque 2°:	De 16 a 30 m³/trimestre	0,7306 €
Bloque 3°:	Más de 30 m³/trimestre	1,7032 €
Abonados familias numerosas		
Bloque 1°:	De 0 a 15 m³/trimestre	0,0117 €
Bloque 2°:	De 16 a 30 m³/trimestre	0,3646 €
Bloque 3°:	Más de 30 m³/trimestre	0,7306 €
Abonados jubilados		
Bloque 1°:	De 0 a 15 m³/trimestre	0,0117 €
Bloque 2°:	De 16 a 30 m³/trimestre	0,4864 €
Bloque 3°:	Más de 30 m³/trimestre	1,0941 €

../.. "

Mª José Herrero Alpañés, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Inclusión Social, Igualdad y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Ibi.